



Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 036-2022-GRL/GRDE

Huacho, 11 de marzo de 2022

VISTO: Expediente Técnico de Proyecto “Mejoramiento del Servicio de los Recursos Turísticos Públicos en los Distritos de Vegueta, Huacho y Santa María de la Provincia de Huaura - Departamento de Lima en los Distritos de Santa María, Huacho y Vegueta de la Provincia de Huaura - Departamento de Lima” CUI N° 2544940, Informe N° 08-2022-GRL/GRDE/UF-PRJA, del 11 de marzo de 2022; Informe N° 10-2022-GRL/GRDE/UF-PRJA, del 11 de marzo de 2022; el Informe N° 25-2022-GRL-GRDE-UEI-PJA, del 11 de marzo de 2022; el Memorando N° 0757-2022-GRL/GRDE, del 11 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como un sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, que modifica las definiciones de inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación; asimismo mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/6301 “**Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**”, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes referida, dispone lo siguiente:

“Artículo 29°. - Inicio y alcance de la Fase de Ejecución 29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

declaratoria de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentre registradas en el PMI.

29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones

Artículo 32°. - Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto (...).

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobada y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente (...)

Artículo 33°. - Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de inversiones”;



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2017-PRES, de fecha 18 de agosto de 2017, se designa a los Órganos del Gobierno Regional de Lima que cumplirán funciones de unidades ejecutoras de inversiones (UEI) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como su respectivo Responsable de la UEI al Gerente Regional de Desarrollo Económico, facultando a los responsables de la UEI aprobar los Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública;

Que, mediante Informe N° 25-2022-GRL-GRDE-PJA, del 11 de marzo de 2022, la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, luego del análisis técnico concluye y recomienda lo siguiente:

1. El Expediente Técnico del Proyecto denominando: “Mejoramiento del Servicio de los Recursos Turísticos Públicos en los Distritos de Végueta, Huacho y Santa María de la Provincia de Huaura - Departamento de Lima, en los Distritos de Santa María, Huacho y Végueta de la Provincia de Huaura - Departamento de Lima”, cuenta con los siguientes datos:
2. Monto de inversión del Proyecto- A nivel de preinversión:

CODIGO UNIFICADO	2544940
NIVEL DE ESTUDIO	VIABLE CON REGISTRO EN LA FASE DE INVERSION
MONTO TOTAL DE INVERSION (A precios de mercado)	S/ 415,464.54
UNIDAD FORMULADORA	UF- GERENCIA REGINAL DE DESARROLLO ECONOMICO
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 días calendarios



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

MODALIDAD	Administración Directa
-----------	------------------------

3. MONTO DE INVERSION DEL PROYECTO – A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO:

El monto de inversión a precios de mercado del expediente técnico es de S/. 350,167.12 (Trescientos Cincuenta mil ciento sesenta y siete con 12/100 soles).

HOJA DE PRESUPUESTO		
FTE.FTO.	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
UNIDAD GEST.	GOBIERNO REGIONAL	
FUNCION	09 TURISMO	
DIVISION FUNCIONAL	022 TURISMO	
GRUPO FUNCIONAL	0045 PROMOCIÓN DEL TURISMO	
PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS RECURSOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN LOS DISTRITOS DE VEGUETA, HUACHO Y SANTA MARÍA DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA EN LOS DISTRITOS DE SANTA MARÍA, HUACHO Y VEGUETA DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA".	
UNIDAD EJECUTORA	UEI – GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO	
PRESUPUESTO BASE		
Código	Descripción	Parcial (S/.)
	COSTO DIRECTO	282,397.62
	GESTIÓN DE PROYECTOS	32,769.50
	SUBTOTAL	315,167.12
	EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00
	SUPERVISION	20,000.00
	LIQUIDACION	15,000.00
	TOTAL, INVERSION	350,167.12

4. EL proyecto de inversión: **"Mejoramiento del Servicio de los Recursos Turísticos Públicos en los Distritos de Végueta, Huacho y Santa María de la Provincia de Huaura - Departamento de Lima, en los Distritos de Santa María, Huacho y Végueta de la Provincia de Huaura - Departamento de Lima"**, CUI N° 2544940, ha cumplido con la EVALUACION TECNICA en campo y gabinete, así como el levantamiento de observaciones; por lo que le hago llegar los RESULTADOS donde figuran que el proyecto está actualizado libre de observaciones técnicas y está listo para su APROBACION a través de resolución administrativa por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – GRL.
5. Por lo expuesto líneas arriba, cabe precisar que se ha procedido a revisar el expediente técnico del proyecto de inversión **"Mejoramiento del Servicio de los Recursos Turísticos Públicos en los Distritos de Végueta, Huacho y Santa María de la Provincia de Huaura - Departamento de Lima, en los Distritos de Santa María, Huacho y Végueta de la Provincia de Huaura - Departamento de Lima"**, CUI N° 2544940, a precios referidos, correspondiente al mes de febrero de 2022, por el monto S/. 350,167.12 (Trescientos Cincuenta mil ciento sesenta y siete con 12/100 soles), considerando que el estudio contribuye con el enfoque de cerrar brechas y que se encuentra concordante con los Lineamientos Estratégicos del Gobierno Regional de Lima y del Sector turismo, en tal sentido, otorga la **opinión favorable**;



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Que, mediante Memorando N° 0757-2022-GRL/GRDE, recibido el 11 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Secretaria General se proyecte el acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión **“Mejoramiento del Servicio de los Recursos Turísticos Públicos en los Distritos de Végueta, Huacho y Santa María de la Provincia de Huaura - Departamento de Lima, en los Distritos de Santa María, Huacho y Végueta de la Provincia de Huaura - Departamento de Lima”**, CUI N° 2544940;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre del 2009, la Gerencia General Regional encarga, al Secretario General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Lima; así como, consignar su visto en las Resoluciones Gerenciales Regionales de las gerencias antes mencionadas;

Que, la Secretaria General en atención a la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre del 2009 y a los incisos 6.1.2, 6.2, 6.3 y 6.4.4 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR *“Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima”*, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a elaborar la presente resolución;

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y contando con el visto de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de la delegación conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2017-PRES, de fecha 18 de agosto de 2017, y en los artículos 29 y 41 inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de inversión **“Mejoramiento del Servicio de los Recursos Turísticos Públicos en los Distritos de Végueta, Huacho y Santa María de la Provincia de Huaura - Departamento de Lima, en los Distritos de Santa María, Huacho y Végueta de la Provincia de Huaura - Departamento de Lima”**, CUI N° 2544940, a precios referidos, correspondiente al mes de febrero de 2022, por el monto **S/. 350,167.12 (Trescientos Cincuenta Mil Ciento Sesenta y Siete con 12/100 soles)**, elaborado por el Ingeniero Miguel Díaz Nonato, con CIP N° 244144, y revisado por el Ingeniero Pablo Jauregui Ayala, con CIP N° 258356, encargado de la Unidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios; modalidad de ejecución que contempla el expediente técnico es por administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima, remita la presente Resolución y los antecedentes que le dieron lugar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para su notificación a las dependencias correspondientes.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR el contenido de la presente resolución, en el portal de electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. FREDY JULIAN GAMARRA CONCEPCION
Gerente Regional de Desarrollo Económico

